

por un viaje, y tener dadas à Medias las labores, y Arre-
rendadas las caullas de Hicuta, y à este respecto
debe pagar mil, teniendo como lo tiene el
D. Juan de la Cruz, due triplicarme, ó al me-
nos duplicarme, pues solo del Aceyte me exce-
de en cinco partes, y por tenerlo de un Cuerto
me duplica en lo demás, no pudiendo se dudar, q.
de los quarenta y cinco mil ^{re} citados, mayoram.
no estando arrendados otros ramos q. el de Alcazar
las del Viento, y Carnicerías, y el del Tacon, y Ace-
yte, y de libre venta los demás, no me pueden corri-
ponder los mil que se me han repartido, ó ha-
cerme del Numeroso Pueblo, y bastísimo su
terramino comunidada, Poseedora de una pte
de quarenta y cinco, y menos teniendo como
lo tengo à Medias sin haverlo, frutos, Comer-
cio, grangeria ni otra familia, q. la de mi
servidumbre con un Par de Mulas: No es menor
excesiva la de ocho cientos ^{re} q. por utensilios y
Casa se me carga de los veinte y tres mil que se
reparten en este Pueblo en el presente año, sien-
do bastísimo su terramino, y bastante grange-
ria que en el se usa. Por estas consideraciones

